



Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICADO: 68755408900220210007601

DEMANDANTE : ANGEL MIRO DIAZ RIBERO.

APODERADO: DR. PEDRO CHAVARRO RODRIGUEZ
pedrochavarroabogado@gmail.com

DEMANDADA : RENE GOMEZ MARTINEZ.
C.C. No. 91221434

En atención a lo dispuesto en el Despacho Comisorio N° **0048** de **19 de septiembre de 2022**, proveniente del **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL SOCORRO**, se dispone a **AUXILIAR Y DEVOLVER**, en los siguientes términos:

Fíjese el día **28 de octubre de 2022 a las 8:00 am** para la realización de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 300-6234**, el cual se encuentra debidamente embargado y es de propiedad de la parte demandada **RENE GOMEZ MARTINEZ, (C.C. 91221434)**

Para tal fin se designa como secuestre a **MERCEDES CASTELANOS ARIAS**, dirección: Carrera 28 No. 47-03 Apto 603 Bucaramanga, Telefono: 6850422 celular: 3163400032, 3175104405, correo electrónico: mercastel523@hotmail.com, persona que hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia remitida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Fíjese al Auxiliar de la Justicia designado, a manera de honorarios provisionales, la suma equivalente a **8 SMLDV.**, conforme lo indicado por el juzgado comitente.

De otra parte, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que con cinco (5) días de anterioridad a la fecha de la diligencia allegue a este despacho judicial certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro junto con sus respectivos linderos, con una fecha de expedición no superior a un mes de antelación.

Asi mismo, se insta a la parte demandante para que le comunique al secuestre lo concerniente a la respectiva diligencia de secuestro.

En atención a lo anterior, es del caso que la parte solicitante haga presencia en el recinto donde funciona este Despacho Judicial en la fecha y hora señalada a fin de que preste todos los medios del caso, so pena de devolver el despacho comisorio sin diligenciar.

Una vez realizado el tramite de la referencia procedase por secretaria a **devolver el despacho comisorio** al Juzgado comitente, junto con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ



**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 176** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **29 de septiembre de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario